

**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Expte. N° 8.774/25

**VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756, Artículos 2° y 41° inc. 4,  
El Código Tributario Municipal, Ordenanza N° 1.415/99 y sus Ordenanzas complementarias.  
La Ordenanza N° 3.117/24 Ordenanza Tributaria Municipal anual se fijan los valores tributarios,  
vigente a partir del 1° de enero de 2.025,  
Las Ordenanzas N° 3.044; 3.065; 3.069; 3.123; 3.124 y 3.125/24 y modificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Municipio garantizar una infraestructura básica que permita la integración de los diferentes sectores de la ciudad, promoviendo el desarrollo urbano y social.

Que el compromiso del Municipio de mejorar la infraestructura vial como parte del desarrollo integral y equitativo de la ciudad, es favorable para los vecinos

Que, debido a lo expresado anteriormente, surge necesidad de visualizar y dar a conocer la categorización y tasas de servicios a abonar.

Que dicha información es de interés público y resulta fundamental para garantizar la transparencia en la gestión tributaria, así como para facilitar el acceso de los contribuyentes a datos claros, actualizados y fácilmente consultables sobre sus obligaciones.

Que, la publicación debe contener un mapa interactivo con tasas vigentes de tributos municipales, categorización de los mismos y criterios aplicados.

Que esta medida contribuirá a fortalecer la confianza de la ciudadanía en la administración municipal y facilitará el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.


Que resultar necesario que los siguientes datos estén disponibles en la Página Web de la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, de manera clara, accesible y actualizada: 1) Tasa Tributaria Vigente: Detalle de las tasas aplicables 2) Categorización de Contribuyentes: - Criterios de categorización (ej. por ubicación, rubro, metros cuadrados). -Identificación por colores para cada categoría (a modo de ej. Verde = Residencial, Rojo = Comercial, Azul = Industrial, etc.). 3) Tabla de Tarifas Actualizadas: Valores correspondientes a cada categoría, con desglose de posibles bonificaciones o recargos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

**DECRETO N° 2.127/2.025**

**ART.1°)** El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la secretaría que corresponda, publique en su página web oficial un mapa interactivo con la siguiente información por calle: Tasa tributaria vigente, categorización de contribuyentes, todo ello identificado por colores y tarifas actualizadas.

**ART.2°)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.  
Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 15 de mayo de 2.025.

  
Antonella Ligarelli  
SECRETARIA  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ



  
Jorge Murabito  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 7	
ENTRÓ	SALIO
	19.05.2005
Laura	

*Laura Ricketti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

